



ENTES DE CONTROL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1707 de 2014, los entes de control del Fondo Nacional de Fomento de la Papa lo realizarán:

- **ADMINISTRATIVO**

Supervisión y vigilancia: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará la evaluación, control e inspección de los planes, programas y proyectos que se desarrollen con los recursos del Fondo, para ello la entidad administradora deberá rendir semestralmente informes sobre los recursos obtenidos y su inversión.

- **FISCAL**

Control fiscal: La Contraloría General de la República realizará control fiscal sobre la inversión de los recursos del Fondo.

- **LEGAL**

Control: La Auditoría Interna hará control y verificación de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales.

Así mismo, se han establecido mecanismos internos y externos de supervisión, como son:

- Interventoría Externa – para el programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.
- Líderes de los procesos.
- Manual de procesos y procedimientos.